



# Municipalidad Distrital de CHAMACA

CHUMBIVILCAS - CUSCO - PERU

*¡Gestión innovadora oportunidad para todos!*



"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 305B-2024-A-MDCH-CH-C.

Chamaca, 09 de octubre del 2024

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAMACA.

**VISTOS:** el Informe legal N° 186A-2024-ALE/MDCH/CH/C a Fs. 04, de fecha 09 de octubre del 2024; emitido por el Abg. Edwin Alejandro Colque Quispe, asesor legal externo de la Municipalidad Distrital de Chamaca; el Informe N° 0056-2024-MDCH/OPPMI a Fs. 03, de fecha 09 de octubre del 2024; emitido por el Ing. Alan Neysher Ccota Supapuca, Jefe de la Oficina de Planificación, presupuesto, modernización e inversiones; el Informe N° 944-2024-ISF/SGIDUR/MDCH-CH a Fs. 20, de fecha 09 de octubre del 2024 emitido por el ING. Ignacio Supa Figueroa, Sub Gerente (e) de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural; la Resolución de Gerencia Municipal N° 159-2024-GM-MDCH/C a Fs. 05, de fecha 07 de octubre del 2024; emitido por el Econ. Fredy A. Almanza Barriga, Gerente Municipal del Distrito de Chamaca; sobre aprobación de ejecución de obra por Modalidad de Administración Directa, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305, señala "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...);

Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 6° de Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, donde expresa que: "la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa"; Asimismo, según el contenido del Artículo 20°, inciso 6) del mismo cuerpo legal, compete al alcalde entre otras funciones, dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, concordado con el artículo 39° del mismo cuerpo legal que establece: "(...) El alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente ley mediante decretos de alcaldía. Por resoluciones de alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo. (...);

Que, conforme a la Ley N° 28411 Ley del Sistema Nacional del Presupuesto en su Artículo 59. Tipos de Ejecución Presupuestal de las Actividades, Proyectos y Componentes La ejecución de las Actividades y Proyectos, así como de sus respectivos Componentes, de ser el caso, se sujeta a los siguientes tipos: a) Ejecución Presupuestaria Directa: Se produce cuando la Entidad con su personal e infraestructura es el ejecutor presupuestal y financiero de las Actividades y Proyectos, así como de sus respectivos Componentes;

Que, la Directiva N°001-2019-EF/63.01 Directiva General Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones en su numeral 40.3 del artículo 40 indica que Programar, ejecutar y supervisar las actividades mediante las cuales se garantiza la operación y mantenimiento de los activos generados con la ejecución de las inversiones, para brindar los servicios a los usuarios de manera adecuada y oportuna, asegurando con ello su sostenibilidad, preservando su uso y vida útil;

Que, la Directiva N°001-2019-EF/63.01 en su capítulo V hace referencia en el artículo 32 inciso 32.2 La elaboración del expediente técnico o documento equivalente con el que se va a ejecutar el proyecto de inversión debe sujetarse a la concepción técnica y el dimensionamiento contenidos en la ficha técnica o estudio de pre inversión que sustentó la declaración de viabilidad; o a la información registrada en el Banco de Inversiones, para el caso de las IOARR. Asimismo, la UEI debe obtener la clasificación y certificación ambiental, así como las certificaciones sectoriales que correspondan, de acuerdo a la normativa de la materia.

Que, la directiva N°001-2019-EF/63.01 en su capítulo V hace referencia en el artículo 32 inciso 32.5 Tras la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la UEI registra en el Banco de Inversiones mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N°08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, la información resultante del expediente técnico o documento equivalente aprobados y adjunta el documento de aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la memoria descriptiva, el presupuesto de la inversión y el cronograma de ejecución física y financiera;

Que, considerando la Resolución de Contraloría N°195-88-CG (18.07.88) señala en su artículo 1 numeral 1. Refiere que las Entidades que programen la ejecución de obras bajo esta modalidad, deben contar con la asignación presupuestal correspondiente, el personal técnico administrativo y los equipos necesarios. Por otro







# Municipalidad Distrital de CHAMACA

CHUMBIVILCAS - CUSCO - PERU

*¡Gestión innovadora oportunidad para todos!*



lado el numeral 5 hace referencia que en la etapa de construcción, la Entidad dispondrá de un "Cuaderno de Obra" debidamente foliado y legalizado en el que se anotará la fecha de inicio y término de los trabajos, las modificaciones autorizadas los avances mensuales, los controles diarios de ingreso y salida de materiales y personal, las horas de trabajo de los equipos, así como los problemas que viene afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de la supervisión de la obras;

Que, la Directiva N°017-2023-CG/GMPL, establece 6.2 Ejecución de obras públicas por administración directa La ejecución de obras por administración directa a cargo de las entidades, se desarrolla utilizando sus recursos presupuestales, capacidad técnica-administrativa propia, infraestructura, equipos o maquinarias, acorde con la naturaleza y complejidad de la obra, cumpliendo las disposiciones establecidas en la presente directiva.

Que, la Ley N° 31638 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024, señala "Autorízase a los gobiernos regionales y gobiernos locales, para utilizar hasta un veinte por ciento (20%) de los recursos provenientes del canon. Sobre canon y regalía minera, así como de los saldos de balance generados por dichos conceptos, para ser destinados a acciones de mantenimiento de infraestructura (...);"

Que, el artículo 53° de la Ley 27209-Ley de Gestión Presupuestaria del Estado, en la aprobación, ejecución y control del proceso presupuestario del sector público, establece dos tipos de ejecución presupuestal, la ejecución presupuestaria de las actividades y proyectos así como de sus respectivos componentes, se sujeta a los siguientes tipos: a) ejecución presupuestaria directa se produce cuando el pliego con su personal e infraestructura es el ejecutor presupuestal y financiero de las actividades y proyectos así como de sus respectivos componentes(...).

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 159-2024-GM-MDCH/C a Fs. 05, de fecha 07 de octubre del 2024; emitido por el Eco. Fredy A. Almanza Barriga, Gerente Municipal del Distrito de Chamaca; quien en sus conclusiones aprueba el expediente Técnico "CREACION DE LOS SERVICIOS CULTURALES PARA LA PARTICIPACION DE LA POBLACION EN LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y LAS ARTES EN EL ANFITEATRO COMUNAL DE CENTRO POBLADO DE INGATA, DISITRO DE CHAMACA-PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS-DEPARTAMENTO DE CUSCO", con código Único de Inversiones N° 2655046, con un presupuesto de S/. 993,246.23 (NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 23/100 SOLES);

Que, con Informe N° 944-2024-ISF/SGIDUR/MDCH-CH, de fecha 09 de octubre del 2024 elaborado por el Ing. Ignacio Supa Figueroa, Sub Gerente (E) de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural; remite el informe técnico que sustenta la Ejecución de la Obra por la Modalidad de Administración Directa del PI "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS CULTURALES PARA LA PARTICIPACIÓN DE LA POBLACIÓN EN LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y LAS ARTES EN EL ANFITEATRO COMUNAL, DE CENTRO POBLADO INGATA DISTRITO DE CHAMACA DE LA PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI N° 2655046, Concluyendo que la aprobación mediante resolución se ajusta a la Directiva N° 017-2023-CG/GMPL, adjuntando el anexo N° 07, Informe Técnico que sustenta ejecución de obra por Modalidad de Administración Directa, todo en 19 páginas;

Que, revisando el Informe N° 0056-2024-MDCH/OPPMI a Fs. 03, de fecha 09 de octubre del 2024; presentado por el Ing. Alan Neysher Ccota Sucapuca, Jefe de la Oficina de Planificación, Presupuesto, Modernización e Inversiones; quien opina que, existe disponibilidad presupuestal para la ejecución del PI "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS CULTURALES PARA LA PARTICIPACIÓN DE LA POBLACIÓN EN LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y LAS ARTES EN EL ANFITEATRO COMUNAL, DE CENTRO POBLADO INGATA DISTRITO DE CHAMACA DE LA PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI N° 2655046, por la suma de S/. 794,600.00 (SETESIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS con 00/100 soles), el cual estará sujeta a la siguiente estructura funcional de gastos:

| ESTRUCTURA FUNCIONAL Y ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA |                                                                                                                                                                                                                                                                |
|------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Categoría Presupuestal                         | : 9002. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS                                                                                                                                                                                              |
| Acción de Inversión                            | : 4000128 . INSTALACIÓN DE INFRAESTRUCTURA CULTURAL                                                                                                                                                                                                            |
| Función                                        | : 21. CULTURA Y DEPORTE                                                                                                                                                                                                                                        |
| División funcional                             | : 045. CULTURA                                                                                                                                                                                                                                                 |
| Grupo Funcional                                | : 0100. PROMOCIÓN Y DESARROLLO CULTURAL                                                                                                                                                                                                                        |
| Genérica de gastos                             | : 2.6 ACTIVOS NO FINANCIEROS                                                                                                                                                                                                                                   |
| Secuencia Funcional                            | : 0084: "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS CULTURALES PARA LA PARTICIPACIÓN DE LA POBLACIÓN EN LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y LAS ARTES EN EL ANFITEATRO COMUNAL, DE CENTRO POBLADO INGATA DISTRITO DE CHAMACA DE LA PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO" |
| Rubro                                          | : 0018. Canon y sobre Canon                                                                                                                                                                                                                                    |
| ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL                        | : S/ 270,000.00                                                                                                                                                                                                                                                |
| PREVISIÓN PRESUPUESTAL                         | : S/ 524,600.00                                                                                                                                                                                                                                                |
| Presupuesto Total                              | : S/ 794,600.00                                                                                                                                                                                                                                                |





# Municipalidad Distrital de CHAMACA

CHUMBIVILCAS - CUSCO - PERU

¡Gestión innovadora oportunidad para todos!



Concluyendo que la Oficina de Planificación, Presupuesto, Modernización e Inversiones de la Municipalidad Distrital de Chamaca opina que se cuenta con disponibilidad presupuestal para ejecución del PI "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS CULTURALES PARA LA PARTICIPACIÓN DE LA POBLACIÓN EN LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y LAS ARTES EN EL ANFITEATRO COMUNAL, DE CENTRO POBLADO INGATA DISTRITO DE CHAMACA DE LA PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI N° 2655046.

Conforme al siguiente detalle:

| PRESUPUESTO                   | RUBRO               | MONTO             |
|-------------------------------|---------------------|-------------------|
| Asignación Presupuestal 2024  | Canon y sobre canon | 270,000.00        |
| Previsión Presupuestal N° 004 | Canon y sobre canon | 524,600.00        |
| <b>PRESUPUESTO TOTAL</b>      |                     | <b>794,600.00</b> |

Recomendando que, la ejecución del proyecto en mención conforme a la Directiva de Ejecución Presupuestaria N° 0001-2024-EF/50.01, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por DS N° 344-2018-EF, ley N° 30225 del Estado D.L. N° 1341 y Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado. Aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, Decreto Legislativo N° 1444, que modifica la Ley N° 30225, Resolución De Contraloría N° 432-2023-CG - Directiva N° 017-2023-CG/GMPL "Ejecución De Obras Públicas Por Administración Directa", de acuerdo a la siguiente estructura funcional de gastos;

Que, advirtiendo el Informe Legal N° 186A-2024-ALE/MDCH/CH/C, a Fs. 04, de fecha 09 de octubre del 2024; rubricado por el Abg. Edwin Alejandro Colque Quispe, Asesor Legal Externo de la Municipalidad Distrital de Chamaca, quien habiendo verificado los informes, haciendo una valoración conjunta de las normas legales y amparándolo jurídicamente, previo análisis opina en sus conclusiones: "que esta asesoría legal opina, conforme a los informes que sustentan y estando en la norma legal es procedente la modalidad de Administración Directa proyecto "PI "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS CULTURALES PARA LA PARTICIPACIÓN DE LA POBLACIÓN EN LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y LAS ARTES EN EL ANFITEATRO COMUNAL, DE CENTRO POBLADO INGATA DISTRITO DE CHAMACA DE LA PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI N° 2655046" que se debe realizar mediante acto resolutivo;

Que, con Provisto de Gerencia Municipal G.M. N° 5861-2024, de fecha 09 de octubre del 2024, por medio del cual el Gerente Municipal autoriza la emisión del Acto Resolutivo correspondiente;

Por las consideraciones expuestas, y de conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Perú y estando, en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, y de conformidad con el mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la ejecución de la obra por Administración Directa, del proyecto denominado: "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS CULTURALES PARA LA PARTICIPACIÓN DE LA POBLACIÓN EN LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y LAS ARTES EN EL ANFITEATRO COMUNAL, DE CENTRO POBLADO INGATA DISTRITO DE CHAMACA DE LA PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI N° 2655046, aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 159-2024-GM-MDCH/C, de fecha 07 de octubre del 2024, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y el expediente técnico, que forman parte integrante de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ORDENAR**, a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Infraestructura Desarrollo Urbano Rural, Oficina de Supervisión, Evaluación y Liquidación de Obras, a la Oficina de Planificación, Presupuesto, Modernización e Inversiones y demás unidades orgánicas competentes realizar las acciones administrativas pertinentes que conlleven al cumplimiento estricto de lo resuelto en la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Oficina de Secretaría General, y la Oficina de Informática bajo responsabilidad funcional y administrativa con publicar la presente Resolución de Alcaldía en la plataforma virtual de esta municipalidad, [www.gob.pe/munichamaca](http://www.gob.pe/munichamaca).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL CHAMACA  
CHUMBIVILCAS - CUSCO  
Prof. Domingo Salas Centeno  
ALCALDE